

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**BOLETIN OFICIAL**  
 Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe de Redacción respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
 (Real orden de 8 de Abril de 1887.)  
 Se publica todos los días, excepto los domingos.  
 Oficinas: Almirante, 18 de tres a ocho de la tarde.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado a domicilio, 9'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 18, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'50 ptas.  
 Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.  
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**Negociado de Presupuesto**

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 13 del corriente, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Venancio López y otros industriales almacenistas de jameas, embutidos y tocino, contra providencia de ese Gobierno, de 29 de Marzo último, desestimando un recurso de los mismos recurrentes, relativo a la imposición del arbitrio municipal de «Pesca y medidas», del uno por ciento sobre todos los demás artículos de abasto que se introduzcan en la población, sirvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerle de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Le que se hace público en este diario oficial de la provincia prru general conocimiento.  
 Madrid 18 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

**Secretaría.—Negociado Central**

**Elección de senadores**

Conforma preceptúa el art. 37 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado que la Junta general que ha de celebrarse el próximo domingo 22 del

actual, para la elección de senadores por esta provincia, así como las operaciones preliminares para dicha elección, tengan lugar en el Salón de sesiones del Palacio que en esta corte ocupa la Excmo. Diputación provincial.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de los señores diputados provinciales y compromisarios.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

*Sesión de 11 de Mayo de 1910*

Señores que asistieron: Sanz Matamoras (presidente); Hita (vicepresidente); Campos, López Olavide, Cavanna, Arroyo y Garofa Albertes.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino Sanz Matamoras (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos don Francisco Sobrino Cedeside y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión precedió al juicio de excepciones y clasificación de mezos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

**Reemplazo de 1910**

**Cenicientos**

6, Serapio Parro Lizana, reconocido el padre resultó impedido; pendiente.

**Tielmes**

4, Valerio Barbero Redondo, útil condicional.

**Universidad**

129, Felipe Fernández Castañeda Castañón, útil condicional.

**Tiuco**

76, Antonio Rodríguez y Rodríguez, talla 1'502; remítase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Oviedo.

**Neira de Insúa**

22, Padre Armada Jrímia, talla 1'443; idem id, de Lugo.

**Reemplazo de 1909.—Revisión**

**Cadalso**

1, Victoriano Martín Martín, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Faustino Vicente Garofa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Luciano Mingo Merene, id. id. segundo del art. 87.

24, Victoriano Fernández Blanco, idem idem segundo del art. 87.

**Cenicientos**

7, Isabelino Ramos Giménez, inútil, continúa excluido temporalmente.

8, Isaias Santiago Ares, id. id. idem.

18, Martín Puente López, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87.

30, Eugenio Ramos Lago, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

32, Simón Navas Montero, conocido por Frutos, talla 1'521; id. id. idem.

**Navas del Rey**

1, Mariane Nieves Santos Quintas, talla 1'530; id. id. idem.

4, Tomás Domínguez Panadero, inútil, continúa id. id.

**Rezas de Puerto Real**

1, Demetrio Montero Montero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Serapio Romero Barderas, id. idem segundo del art. 87.

5, Ignacio Trujilla Montero, id. idem segundo del art. 87.

9, Crescencio Blanco Sanger, inútil, continúa excluido temporalmente.

**San Martín de Valdeiglesias**

1, Higinio Ocaña Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

2, Domingo Mesqueda Sánchez, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Eustaquio Martín Sánchez, reoclámese certificado de existencia de sus padres Eugenio Martín Yuste a la prisión afflictiva de San Miguel de los Reyes, (Valencia).

5, Basilio Garofa García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Julián Pérez Escrivano, inútil, continúa excluido temporalmente.

11, Restituto Placer Flores, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

14, Dionisio Matalobos Alvarez, inútil, continúa excluido temporalmente.

19, Pedro Pérez Rodríguez, soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

21, Gregorio Revisjo Alvarez, id. idem segundo id. 87.

28, Ramón Ortiz Blázquez, id. id. segundo id. 87.

29, Antonio Roldán Maqueda, id. idem segundo id. 87.

34, Juan Fernández Sánchez, pendiente de reconocimiento.

41, Claudio San Román Valonera, reoclámese certificado de existencia al Penal de Ocaña.

43, Heliodero Valdivieso de Francisco, talla 1'542, inútil, continúa excluido temporalmente.

47, Francisco Pérez Lastras, talla 1'530, continúa excluido temporalmente.

**Aravaca**

7, Santiago Yagüe Alvarez, inútil, continúa excluido temporalmente.

**Reemplazo de 1909.—Revisión**

**Cadalso**

3, Eusebio López Mingo, inútil, continúa excluido temporalmente; justificó la excepción alegada.

4, Juan Gregorio Bequero Gómez, talla 2'524, continúa excluido temporalmente.

6, Bernabé Frontele Santiago, inútil, continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

11, Eusebio Gutierrez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Cenicientos**

2, Atansio Jiménez Jiménez, talla 1'520, continúa excluido temporalmente.

4, Juan de la Hoz Alburquerque, inútil, continúa excluido temporalmente.

6, Macario Ares Sánchez, conocido por Benigno, id. id. id.

8, Juan Blanco Señoris, pendiente del reconocimiento médico del padre.

11, Mariano Lizana Pimentel, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

12, Marcelino Gómez Benito, inútil, continúa excluido temporalmente.

13, Marcelino Díez Bueno, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

14, Esteban Rame Clemente, talla 1'530 continúa excluido temporalmente.

17, Daniel Jiménez Sánchez conocido por Victor, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

19, Tiburcio Díaz Castro, conoide per Lucio, talla 1'505, continúa excluido temporalmente.

21, Sotero Lizana Lizana, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

23, Rufino Rodríguez Jiménez, idem. id. segundo id. 87.

23, Marcelino Ramos Mausó, id. idem. segundo id. 87.

#### Navas del Rey

3, Bernardino Hernández Domínguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Mariane García Peral, id. id. en el segundo.

#### Rozas de Puerto Real

1, Pedro Blanco Sangar, talla 1'555; continúa excluido temporalmente.

2, Daniel Arranz Rueda, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Rafael Patronilo Sangar López, id. idem en el primero del idem.

4, Domingo Laries Pérez, in continúa excluido temporalmente.

5, Innocente Martín Montero, id. idem idem.

7, Ignacio Sangar Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Máximo Laties Montero, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### San Martín de Valdeiglesias

2, Victoriano Fernández García, idem idem id.

6, Venancio Julián Martínez Santamaría, id. id. id.

7, Antonio Manse Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

8, Pedro Sánchez Blázquez, id. idem en el noveno id.

9, Alberto Martínez Arribas, inútil; continúa excluido temporalmente.

10, Buenaventura Francisco Julián Aumenio Selano Zaso, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

11, Indalecio Selano Fernández, idem idem en el primero id.

15, Joaquín Sánchez de Francisco, idem id. en el primero id.

16, Pedro Rodríguez Sánchez, inútil, continúa excluido temporalmente.

21, Meliós Rosado Parra García, idem idem idem.

34, Lázaro Sebastián García Reviejo, soldado condicional comprendido en el art. 2.º del art. 87.

37, Domingo Martín Prado, talla 1'500, continúa excluido temporalmente.

#### Villa del Prado

1, Estanislao Hernández Sánchez, pendiente de reconocimiento.

6, Mariano Álvarez Méndez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

9, Gerardo Gordo Salamanca, id. idem segundo idem 87.

10, Jesús Ramírez Méndez, id. id. primero id. 87.

14, Gregorio Escudero Ramírez, idem idem primero id. 87.

22, Isidro Pérez Domínguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

26, Isidoro Sánchez López, inútil, continúa excluido temporalmente.

29, Melitón Recio López, id. id. id.

#### Salamanca

167, Patronilo Martín Ledesma, talla

1'515, remítase el oportuno certificado á la C. M. de Salamanca.

#### Reemplazo de 1907.—Revisión

##### Cadalso

1, Teófilo Mariano Martín Álvarez, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2, Anastasio Saturnino Recio Blanco, talla 1'526; excluido idem id. id.

3, Manuel Rodríguez Trabado, pendiente.

4, Telesforo López Garcíaño, talla 1'523; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5, Faustino Garcíaño Cordero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; excluido por idem idem.

10, Antonio Guzmán Carlebares, talla 1'024; id. id. id.

16, Antelín Becerro Martín, talla 1'504; idem id. id.

17, Cenón García Resado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; id. id. id.

##### Cenicientos

1, Feliciano Castro Herradón, inútil; idem id. id.

4, Lorenzo Mangas Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; id. id. id.

14, Saturnino Lizaso Cruz, id. id. segundo id.

20, Félix Clemente Herraderi, talla 1'532; id. id. id.

21, Feliciano Montero, de la Hez, soldado condicional comprendido en el idem segundo id.

##### Navas del Rey

1, Agapite García Estévez, talla 1'500; idem id. id.

4, Faustino Domínguez García, inútil; idem id. id.

##### Rozas de Puerto Real

1, Gregorio Sangar Blanco, id., idem idem idem.

4, Mariano García Remero, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

##### San Martín de Valdeiglesias

2, Antonio Rodríguez Prieto, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3, Abelardo Rodríguez Bravo, idem id. idem noveno id.; excluido por id. id. id.

4, Vicente García Aragón, inútil; excluido por idem id. id.

6, Numeriano Álvarez Blázquez, inútil; excluido por idem id. id.

11, Julián Arias Carrasco, soldado por haber obtenido la talla de 1'546 metros.

13, Rufino Hernández Nieto, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16, Florencio Bravo Maqueda, idem id. idem primero id.; excluido por idem id. idem.

17, Primitivo Bravo Sanz, inútil; justificó la excepción alegada; excluido por idem id. id.

18, Gregorio Moreno Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; excluido por idem id. id.

20, Eusebio Zacarías Carlos González Cordero, inútil; excluido por idem id. id.

24, Agustín García Gómez, talla 1'504, m. excluido por id. id.

29, Santiago Gómez Sánchez, talla 1'530 m. excluido por id. id.

#### Villa del Prado

1, Fulgencio Verdugo Hernández, pendiente.

2, Pedro Redondo Lázaro, talla 1'500 m. excluido por id. id.

5, Julio Constantino González Rincón, talla 1'535 m. excluido por id. id.

6, Emilio Manuel Herrero Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero, id. id. excluido por id. id.

15, Mariano Gordo Blázquez, id. idem. id. segundo id. excluido por id. id.

16, Regino Fernández Canillas, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

23, Mariano González Redondo, talla 1'500 m.; excluido por id. id. id.

#### Reemplazo de 1905.—Revisión.

##### Cenicientos

5, Lucio Zardo González, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8, Pascual Díaz Giménez, inútil; excluido por id. id.

Asimismo acordó la Comisión autorizar á la mixta de reemplazamiento de Salamanca para que ante la misma pueda ser reconocido en revisión el mozo Fabián Frutos García Alonso, núm. 21 del Ayuntamiento de Getafe para el reemplazo de 1909, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados, concurren á este acto, la identidad de los mazos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente y demás vocales, conmigo, el secretario de que certifico.

El secretario, Simón Vinals.

## AYUNTAMIENTOS

### CADALSO

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa para el año 1911, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que transcurridos los quince días desde la publicación de este anuncio, no serán oídas las que produzcan.

Cadalso á 16 de Mayo de 1910.—El alcalde, Román Abad.

### VALDEAVERO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1909.

#### Día 1.º Octubre

Se celebró sesión extraordinaria en señal de júbilo por la victoria alcanzada por nuestras tropas en la campaña de Melilla tomando el monte Gurugú y otras importantes posiciones del Rif, acordando celebrarlo y que conste en acta tal rasgo de heroísmo.

#### Día 2 de Octubre

Se aprobó el acta de la ordinaria del 25 de Setiembre y la extraordinaria de ayer, así como el cumplimiento de órdenes recibidas y la distribución de fondos para el expresado mes.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda y Gobernación el expediente instruido sobre provisión de la plaza de oficial de Secretaría en propiedad.

Que se lleven á cabo las subastas de los arbitrios sobre pesos y medidas, puestos públicos de venta, degüello de reses vacunas, lanares y de cerda, y extracción y quema de piedra de baldos para el año próximo bajo el tipo que figura en presupuesto y demás condiciones y tarifas del año actual.

Que se lleven á efecto las obras acordadas en los lavaderos públicos de la fuente de la Villa con arreglo al presupuesto formado que asciende á 915 pesetas.

Acceder á lo que se interesa por la Jefatura de Obras públicas respecto al paso de aguas por la targa construída en la calle Grande, precedentes de la travesía de la carretera de Madrid á Cádiz por esta localidad.

#### Día 9 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas durante la semana.

Que por el señor alcalde se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la expresión del impuesto del vino que se fabrica en la localidad con una procedente de las viñas del término, en el año próximo de 1910, según está acordado anteriormente.

Que se devuelva al rematante de los pastos de primavera y verano de la dehesa boyal, la fianza que tenía constituida por haber ingresado el importe total de la subasta.

Que pase á informe de la Comisión una instancia de D. Valeriano Laguna solicitando de la Dirección de Contribuciones ampliación por diez años del arriendo de la dehesa boyal de estas propiedades.

La Corporación quedó enterada de que por el excelentísimo señor gobernador civil se denegaba á este Ayuntamiento la autorización para la ejecución del presupuesto extraordinario.

Se acordó proceder á las obras proyectadas en el Hospital de San José, con arreglo al dictamen emitido.

Se autorizó al secretario de la Corporación para que en nombre de la misma elija persona que desempeñe la plaza de ordenanza para la oficina por renuncia de D. Luis Utrilla.

Que por Secretaría se expida una certificación referente al trazon núm. 27 llamado de los Alamos, de estas propiedades que se adjudicó á D. Mariano Navarro, según interesa en escrito D. Manuel Carbonero y Sol, vecino de Madrid.

Que para dar cumplimiento á una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, referente á los terrenos de estos propios ocupados por el ferrocarril de la Poveda á la estación de Ciempozuelos, se invita al concejalista señor conde de San Cristóbal, á al que legalmente le represente, para que de común acuerdo con la Alcaldía se nombre pronto facultativo que represente en las operaciones de medición y tasación de las fincas, pues de lo contrario se entenderá que se halla conformado con el que este ayuntamiento elija.

*Día 18 de Octubre*

Se celebró la sesión ordinaria en segunda convocatoria, aprobándose el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

Se levantó la sesión en señal de duelo por la muerte de D. Bernardo Jiménez Hermasilla, ocurrida en este día, que ha desempeñado dentro de este Municipio el cargo de concejal y teniente de alcalde, y en la actualidad era presidente de la Sociedad de obreros de esta término, titulada «La agrícola», tomando algún acuerdo respecto del mismo asunto.

*Día 23 de Octubre*

Se aprueba el acta de la anterior, así como el cumplimiento de órdenes recibidas durante la semana.

Asimismo se aprueba el acta de subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal, adjudicándose definitivamente a D. Jesús Cánovas del Castillo en la cantidad de 1.302 pesetas y se señalaron los plazos y fechas en que debe hacer efectiva la expresada suma.

Se señaló el domingo 14 de Noviembre a las horas que se fijaron para celebrar las subastas de los arbitrios municipales, y si alguna quedase desierta, se verifique una segunda en igual día y hora de la semana siguiente designándose la comisión que ha de asistir a las mismas.

Se acordó abonar una cuenta de don Joaquín Alguacil, importante 32 pts. 63 céntimos del lunch verificada en primer del actual después de celebrada la sesión de dicho día.

Que pase a estudio de la Comisión una comunicación del Ingeniero D. Antonio Montenegro é Irizarri referente a las aguas sobrantes de la mina de la fuente del Pozobuena, cuyas obras llevó a efecto su señor padre D. Antonio Montenegro y Van Halen.

Se señaló el 21 de Noviembre próximo de 11 a 12 de su mañana para celebrar la subasta del impuesto de consumos, sal y alcohol durante el año próximo, designando la comisión que ha de presidirla.

Y que si para el día expresado no se ha resuelto favorablemente la instancia referente al vino, satisfaga este líquido los derechos y recargos, lo mismo que el que se introduzca de fuera.

*Sesión del 30 de Octubre*

Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas durante la semana.

Se acordó facilitar algunos jornales a la clase obrera de la localidad, en vista de la crisis porque atraviesa, invirtiéndolos en el arreglo de las calles y plazas que más le necesiten.

Que se retire a D. Manuel Carbonero y Sol el oficio que le fué dirigido referente a los terrenos de estos Propios ocupados por el ferrocarril de la Poveda, y por tanto que deberá presentarse en esta Alcaldía con los documentos que le acreditan ser apoderado del censalista señor conde de San Cristóbal ó de sus herederos ó sucesores, pues de lo contrario la Corporación acordará lo que corresponda.

Que se manifieste a D. Plácido Requena que no puede llevarse a efecto el arreglo de la maquinaria del reloj de la villa, por no haber cantidad alguna consignada en presupuesto para tal objeto.

*Sesión del 8 de Noviembre*

Se aprueba el acta de la anterior, así como el cumplimiento de órdenes recibidas

durante la semana y la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se requiera a los industriales don Félix Alcalde y D. Doroteo Mazarracu para que en término de ocho días coloquen cada uno diez metros cúbicos de piedra en el camino del Egido del Cristo á cuyo arreglo vienen obligados.

Que se proceda a la plantación de árboles en los paseos y sitios que designe la Comisión, abonándose los gastos del capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

Se acordó hacer responsables del deterioro que sufra la alcantarilla general de aguas fecales, a los propietarios colindantes D. Diego Molina y D. Nicolás M.<sup>a</sup> Fernández, herederos, que se han permitido ocupar el terreno perteneciente a aquella y que inmediatamente le dejen en el mismo ser y estado en que antes se encontraba.

El Sr. Presidente prematió ocuparse y corregir el abuso de la apertura de una zanja en el recinto de la fuente de la villa.

Se acordó solicitar una certificación de los terrenos de propios inscriptos en el nuevo registro fiscal de rústica y proceder después al deslinde y amojonamiento de aquellos, abonándose todos los gastos del capítulo 1.<sup>o</sup> artículo 9.<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

Que las sumas hechas efectivas por el depositario Sr. Alguacil por intereses de inscripciones de propios y de Beneficencia importantes 545 pts. 40 cént. y 111 pts. 80 cént., respectivamente, ingresen en arcas municipales. Y que se abonea al mismo las dietas devengadas por tal gestión, así como el exapoderado D. José Francisco López por gestiones de suministros importantes en 57 pts. 75 céntimos capítulo 11 artículo único en atención de llevar a efecto los expresados servicios.

Que se tomen por la Alcaldía las medidas sanitarias consiguientes para evitar en la localidad la aparición de la enfermedad variolosa.

*Sesión del 13 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la anterior, así como el cumplimiento de órdenes recibidas durante la semana.

Que se faciliten al maestro interino don Andrés Graña el material y útiles de enseñanza que necesite por el esesivo número de alumnos que asiste a la escuela nocturna, abonándose su importe del capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 29 del mes anterior declarando exento del pago de derechos de consumo en el año 1910, el vino procedente de la uva que se recolecta en el término, haciendo constar su protesta los concejales Sres. Figueras y del Río, según lo tienen expuesto anteriormente.

*Sesión del 20 de Noviembre*

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas durante la semana.

*Sesión del 27 de Noviembre*

Se aprobó asimismo el acta de la anterior y que se cumplimenten las órdenes recibidas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del año corriente, remitiéndose al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL

Se aprobaron los remates celebrados el día 14 del actual para el arrendamiento durante el año de 1910 de los arbitrios municipales sobre pesos y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses vacunas, lanares y de corda, adjudicándose definitivamente a favor de los mejores postores D. Toribio Granadas, D. Evaristo Orihuela y D. Valentín Fernández. Y respecto del de piedra de los baldíos se acordó que por el señor alcalde se active la expedición de la certificación que se tiene solicitada de la oficina conservadora para que tenga lugar el deslinde de los terrenos de propios acordado anteriormente.

Se acordó autorizar al alcalde D. Casimiro Romero Elías para que concorra el 3 de Diciembre próximo en el Ayuntamiento de Gatafe, con objeto de confeccionar el presupuesto carcelario del partido para el año próximo venidero, abonándosele el gasto de esta visita del capítulo correspondiente.

Que se facilite a la Junta municipal del Censo electoral todo el material que necesite para llevar a cabo en el mes actual y en el próximo los trabajos necesarios con motivo de las próximas elecciones de concejales.

Se acordó el sueldo de una peseta diaria a las esposas de los soldados José Humanes Carrero y Francisco Trompeta Dávila, que han sido llamados a filas recientemente hasta el día en que regresen.

Se concedió una limosna de diez pesetas, como enfermo, al vecino Ramón García Sánchez Sánchez, con cargo al capítulo 5.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

Que por el propietario D. José Rodríguez Alonso se proceda al arreglo de una tarrea perteneciente a su casa de la calle de la Salud, núm. 4.

Que por los vecinos a quienes se les facilita jornales, se proceda al arreglo del camino del Juncalajo y calle del Pezo chico, por considerarlo más necesario que en el camino del Prado.

*Día 5 de Diciembre*

Se aprueba el acta de la anterior, el cumplimiento de órdenes recibidas y la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Respecto de la circular de la Junta provincial de instrucción pública inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 23 de Noviembre último, publicando el arreglo escolar provisional, se acordó que esta Corporación se halla conforme siempre que la escuela de párvulos equivalga a una de niñas y otra de niños, pero si así no fuere se haga la reclamación consiguiente autorizando para ello al señor alcalde presidente.

Que quede sobre la mesa la pretensión de D. Fernando Simarro para sustituir los árboles que hoy existen frente a su casa número uno de la calle Grande por otros que pegan por su cuenta.

Que pase a la Comisión de obras públicas un oficio del señor coronel director del Colegio de guardias jóvenes referente a cesación de alguna cantidad de agua de la fuente del Pezo bueno.

Se acordó que el nombramiento de perito para la medición y tasación de los terrenos ocupados por el ferrocarril de la Poveda, pertenecientes a estos propios, recaiga en la misma persona elegida por los pueblos de San Martín de la Vega y Cimpezuales.

Se autorizó al señor alcalde presidente para que recoja de la sección correspondiente los impresos necesarios para la formación del Censo del ganado caballar y mular.

Se concedió una limosna de 750 pesetas con cargo al capítulo 5.<sup>o</sup> artículo 2.<sup>o</sup> del vigente presupuesto a cada uno de los vecinos Donie' García y Manuela Fernández, que se hallan enfermos.

Que del capítulo 6.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> se abone a D. Lorenzo Maese el costo de la pared divisoria del paseo de la estación para ensanche del mismo en la parte de la finca adquirida por D. Mariano de Lizaso.

Y que del esp. 5.<sup>o</sup> art. 3.<sup>o</sup> se abone el importe de veinte metros cúbicos de piedra de guijo para el arreglo de la calle del Pezo chico.

*Sesión del 13 de Diciembre en segunda convocatoria*

Se aprueba el acta de la anterior y el cumplimiento de órdenes recibidas.

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobada por la Administración de Hacienda de la provincia la subasta de los derechos sobre las especies de consumo, sal y alcohol durante el próximo año de 1910, acordando se notifique al rematante D. Valentín Fernández, para que constituya la fianza.

Por unanimidad se nombró a D. José Sanz de Andino, vecino de Madrid, perito facultativo que en nombre de este Ayuntamiento proceda a la medición y tasación de los terrenos de estos propios ocupados por el ferrocarril de la Poveda a la estación de Cimpezuales, acordando se notifique al interesado por si se digna aceptarlo.

Se concedió una limosna de siete pesetas 50 céntimos como enferma a la vecina Faustina García.

Al escrito del farmacéutico de esta localidad D. Antonio Blesa Magera, solicitando prestar el servicio de la Beneficencia, se acordó requerir al solicitante para si aceptó o no las condiciones del contrato.

Valdemoro 19 de Enero de 1910. —El secretario del Ayuntamiento, Juan Granadas.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del acta I.

Valdemoro 24 de Enero de 1910. —Visto bueno. —El alcalde, Don... —El secretario del Ayuntamiento, Juan Granadas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia UNIVERSIDAD

En virtud de la acordada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en la pieza separada de administración de los bienes embargados en autos ejecutivos que sigue D. Diego de Bahamonde, marqués de Zafra, con don Emilio de Basiara, conde duque de B. avente, se saca a pública subasta el arrendamiento ó pasto y labor por seis años que comenzarán el quince de Agosto próximo, y terminarán el propio día y mes de mil novecientos dieciséis, de la dehesa denominada «L'ano de las Huelgas», término de Javalquinto, provincia de Jaén; de cabar setecientos catorce fanegas de tierra, por el precio de quince mil pesetas anuales, y con sujeción a las demás condiciones del pliego

que se hallará de menifieste en este Juzgado y en el de igual clase de Baeza, con las modificaciones introducidas por el auto de nueve de Junio de mil novecientos nueve.

Para el remate que será simultáneo en ambos Juzgados, habiendo detranscurrir quince días desde el anuncio á la celebración, se señala la hora de las doce de la mañana del día siete de Junio próximo, previniéndose que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del arriendo anual, ó sean mil quinientas pesetas, que se devolverán finalizado el acto, excepte las del que resulte mejor postor, hasta la aprobación del remate más ventajoso.

Madrid catorce de Mayo de mil novecientos diez.

Moreno.

Ante mí,

Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El escribano,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—199.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Victoriano Bravo Alvarez ha premevido expediente de información de dominio sobre las siguientes fincas, sitas en Guadarrama y su término:

Primera. Una casa en el puerto denominado Barraoa ó Venta de los Tejes, con su cercal contiguo, que linda por el frente, con la carretera de la Ceruña, y por derecha, izquierda y espalda, con terreno abierto del monte Pinar; su valor doscientas pesetas.

Segunda. Un pejar con cercal y tinde, en el sitio que llaman de la Cuesta, que linda por su frente, derecha y espalda, con terreno abierto, y por izquierda, con herrén de la Cuesta de D. Victoriano Bravo, justipreciado en cincuenta pesetas.

Tercera. Un prado denominado del Roble Grande, de pasto y cercado de tapia; su cabida cinco fanegas, equivalentes á tres hectáreas, veintidós áreas noventa y siete centiáreas, que linda al Este, con pradillos que fueron del Colegio de Teólogos de Segovia, hoy de Julián Barrera; Sur, con prado de Francisca Alvarez; Oeste, con calleja que dirige á Los Melinos, y Norte, con prado del Roble Chico, tasado en cien pesetas.

Cuarta. Otro prado llamado del Roble Chico, cercado de pared de piedra, con una extensión de cuatro fanegas, equivalentes á dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda al Este, con pradillos del Colegio de Teólogos de Segovia, de don Ciríaco Cueros; Sur, con prado de Roble Grande; Oeste, con calleja que dirige á los Melinos, y Norte, con prado de Hilaria Prades, su aprecio cien pesetas.

Quinta. Otro prado titulado de Boquerones, destinado á pasto, que ocupa una extensión de nueve fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Suroeste, con prado de doña Gregoria Sanz; al Nordeste, con el río Guadarrama; á Poniente, con herrén de Don Victoriano Bravo, y á Norte, con cercado de D. Hilaria Alvarez; se encuentra cer-

cado de tapia de piedra doble, y es su valor doscientas pesetas.

Sexta. Y una casa señalada con el número dos en la calle de la Panera, con la que linda por su frente; á la derecha, con casa de los herederos de Lucio Fernández; izquierda, con finca de Juliana Alvarez, y á la espalda, con casa de Pablo del Río López, tasada en cien pesetas.

Que dichas fincas, libres de pensión y gravamen, pertenecen á D. Victoriano Bravo Alvarez, por haber heredado una mitad de la primera, la totalidad de la segunda, una cuarta parte de la tercera; tres octavas partes de la cuarta y tres cuartas partes de la quinta, al fallecimiento de su señor padre D. Angel Bravo, ocurrido el catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, como consta de escritura de descripción, liquidación y adjudicación de los bienes relictos otorgada á su óbito y en Guadarrama á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante el notario de Moralzarzal, D. Angel González Salís, y las restantes mitad de la primera finca, tres cuartas partes de la tercera, cinco octavas partes de la cuarta; una cuarta parte de la quinta y la totalidad de la sexta, por haberlas heredado de su señora madre doña María Alvarez, fallecida en el año mil ochocientos sesenta, sin que conserve ni pueda presentar título alguno de tal adquisición.

En su virtud, se cita y convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días hábiles, comparezcan en el referido expediente si quisieren justificar su derecho; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial á primero de Abril de mil novecientos diez.

Francoisco Fabié.

Ante mí,  
Licenciado

César del Pozo.

(A.—200.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito del Hospital de esta corte en autos de juicio verbal seguidos á instancia de don Hipólito Olaya Monreal, como apoderado de D. Carlos Gutiérrez, contra don Juan Andrés Perona Buendía, se secan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos embargados al Sr. Perona y tasados en la cantidad de 1.268 pesetas, cuyos bienes se hallan depositados en poder de dicho señor, calle de Fuencarral, número doce, principal, y se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintitrés del actual y hora de las diez del mismo en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número dos, principal, haciéndose saber á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento de la tasación.

Madrid trece de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

A. Ortega y Soler.

El secretario,  
José Ballester.  
(A.—201.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Antero Carrillo y Carrillo, con D. Juan Francisco Junu Cervera, como representante legal de sus menores hijos doña Matilde y D. Fernando Juan y Abadía, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días, la mitad indivisa del solar de la calle de la Aduana de esta capital, número ochocientos y uno, por el precio de once mil novecientos noventa y siete pesetas setenta y tres céntimos en que ha sido tasada, á rebajar cargas, solar que mide la totalidad ciento veinticuatro metros cuadrados, veinte decímetros.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día diecisiete de Junio próximo en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho á exigir otros.

Madrid diecisiete de Mayo de mil novecientos diez.

Moreno.

Ante mí,

Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El escribano,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—203.)

#### Juzgados municipales

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Berrazal Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Junio próximo á las once á celebrar juicio de faltas núm. 460 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Mayo de 1910. V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.277.)

(B.—1.072.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín de la Oliva, por malos tratos, y señalado con el número 171 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. D. Miguel Ochoa.  
Adjuntos: D. Mariano Tejero y don Miguel Cabrera.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 30 de Abril de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín de la Oliva, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Joaquín de la

Oliva Postigo á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Tejero.—Miguel Cabrera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expíd el presente en Madrid á 30 de Abril de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.287.)

(B.—1.082.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á José Berrazal y Antonia López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 446 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.278.)

(B.—1.073.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Berrazal Medina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio de faltas número 439 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Mayo de 1910.—V.º B.º = Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.279.)

(B.—1.074.)

#### Colegio de corredores de comercio

DE  
MADRID

ANUNCIO

Don José Cañellas y Okelly ha renunciado al cargo de corredor de comercio de este Colegio en el día de hoy; lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el artículo 67 del Reglamento interno de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y 496 del Código de Comercio.

Madrid doce de Mayo de mil novecientos diez.

El secretario,  
Manuel S. de los Terreros.

V.º B.º  
El síndico presidente,  
Adolfo Aguilera.  
(A.—202.)

#### Anuncio

El día 13 del actual se ha extraviado en Collado Hermoso (Segovia) una yegua, cuyos señas son los siguientes: pelo pelicano, orin cortada, cinco años y silzada la cuerda.

Su dueño en dicho pueblo, Bernardo Manzana, abonará los gastos á quien dé las señas de su paradero.

(D.—27.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADMINISTRACION OFICIAL**

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Análisis de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 18 de tres á ocho de la tarde

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 pias  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.  
Número suelto, 50 céntimos.

### SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 19 de Mayo de 1910

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

Sesión de 4 de Mayo de 1910

Señores que asistieron:

Sanz Matamoros (presidente, Hita (vice-presidente), Campos, López Olavide, Cavana, Mendaro y Crespo.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino, Sanz Matamoros (vice-presidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Arcalá de Henares

30, Juan Antonio Ramírez Domingo, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

33, Angel Bovilla Movellán, id. id. id.

44, Pedro Rebollo Expósito, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

54, Severiano Navarro Manzanares, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

72, Miguel Rafael Melgares Espinós, idem id. idem.

Ajalvir

8, Mariano González Orche, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

Canillejas

6, Juan Tomás Rubio Vicente, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Meco

7, Pedro Sanz Guillén, id. id. id.

Orusco

2, Mariano Clemente Jiménez Arroyo, hecha en forma la renuncia de la excepción alegada, procede su declaración de soldado.

Vallecas

8, Antonio Martínez Muñoz, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83

85, Mariano Carrión García, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

89, Pascual Núñez Lasheras, tallado ante la Comisión mixta de Soria, obtuvo la de 1'518 m. excluido temporalmente.

122, Gabriel Romeral Sánchez, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

126, Manuel Fernández García id. id. id.

Valdeavero

4, Balbino Victor Madrial Alcántara, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Chamartín

8, Pedro Borrás, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

11, Isidro Pamo Sánchez, inútil, excluido temporalmente por hallarse en el Manicomio de Ciempozuelos.

80, Mónico Moreno León, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Guadaix

6, Guillermo García Rodríguez, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

Miraflores

6, Rufino Osete Santos, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Moralzarzal

2, Niceto Estévez Segovia, excluido por fallecimiento.

4, Justo Berrocal Sanz, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

Aranjuez

13, Rafael Bautista González, reclámese certificado al excelentísimo señor capitán general de la primera región, donde presta sus servicios como escribiente de segunda de oficinas militares.

14, José Martínez Moreno, oficie al alcalde para que participe el cuerpo donde sirva como voluntario.

16, José Plaza Zareo, renunció la excepción alegada; excluido temporalmente por la talla.

46, Antonio Ibáñez Martínez, renunció la excepción alegada; se le clasifica como soldado útil.

91, Eduardo Martínez Serrano, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Valdelaguna

6, Victoriano Rodríguez Rubio López, id. id. id.

Carabanchel Bajo

11, Gregorio Niño Montero, tallado ante la Comisión Mixta de Valladolid, obtuvo la de 1'559 ms. Pendiente de expediente.

34, Benito Fernández Delgado, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

39, José Díaz Ruiz, excluido con arreglo al caso tercero del art. 80.

Ciempozuelos,

7, Emilio Reyes Arquellada, excluido totalmente con arreglo al caso quinto del artículo 80.

27, Fulgencio Casola, id. id. id.

Móstoles

15, Emilio Castañares Rodríguez, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

32, Abdón Lucio González Cavanno, idem id. id.

Valdemoro

2, Nicasio Manuel Vergara López, id. idem idem.

Colmenar del Arroyo

1, Amallo Fabriciano Gil López id. id. id.

El Pardo

1, Elías Laferreire Izquierdo, id. id. id.

4, Valentín Castaño Pérez, reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Burgos.

Robledo de Chavela

6, Higinio Heras Estevez, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

12, Teófilo Martínez Sánchez, oficie al alcalde para que participe el cuerpo donde sirva como voluntario

San Lorenzo

23, Emilio Salvador Herranz, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Valdemorillo

4, Florentino Arce Alfayate, oficie al alcalde para que participe el cuerpo donde sirve como voluntario.

Zarzalejo

3, Felipe Herranz Herranz, retiró la excepción alegada; excluido temporalmente por la talla.

Cenicientos

10, Primitivo Pimentel Jiménez, se ordena al Ayuntamiento proceda á la instrucción del expediente ó en su defecto se haga la renuncia en forma por las partes interesadas.

San Martín de Valdeiglesias

4, José Corenara Albelda, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Redueña

1, Santiago Sanz Andreu, id. id. id.

2, Ricardo Sanz Andreu, id. id. id.

Buenavista

19, Enrique González Pozos, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del artículo 80.

27, Luis Valle Jove, idem id. id.

39, Felipe Marañón Torres, idem id. id.

45, Asensio Martínez-Campos y Viesca, id. id. id.

73, Pascual Díez de Rivera y Casares, id. id. id.

107, Carlos Ruano Enciso, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

115, Teodoro Raimondex Arrojo, conocido por suizo Arrojo, se ordena al distrito proceda á su clasificación por haber sido puesto en libertad.

126, José Ruiz-Dana Zaragoza, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del artículo 80.

127, Emilio Chinchilla López, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

149, José Andrés Miralles Madrazos, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

155, Agustín Jiménez Cardos, oficie al distrito para que participe el cuerpo donde

sirvió; el jefe del regimiento de Asturias manifiesta no haber pertenecido al mismo.

159, Vicente Montejo Torrontegui, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

168, Antonio Blázquez Jiménez, id. id. id.

177, Angel Díaz Ramírez, id. id. id.

190, Luis Laviña Beranger, id. id. id.

196, José Raimondez Arrojo, excluido con arreglo al caso tercero del art. 83.

212, Francisco Santa Cruz Baamonde, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

215, Francisco Alvarez de Toledo y Silva, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

222, Justo Santos Corral, ofreciese al distrito para que participe el cuerpo donde sirve como voluntario.

244, Juan Bohigas Díaz, reclámese certificado de existencia á la Academia de Ingenieros.

256, Antonio Sanz de Ajá Rodríguez, excluido por fallecimiento.

270, Vicente Martín Crespo, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

273, Epifanio García García, idem id. id.

300, Rafael Hita Pérez, idem id. id.

317, José de la Cerda y López Mollinedo, excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80.

340, Salvador Gil Frutos, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

**Palacio**

29, Manuel Salamanca Hurtado, útil condicional.

70, Domingo Moreno Cruz, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

82, Eugenio Salarich Tormo, útil condicional

154, Gerardo Menéndez Arambilet, id. id.

216, Cayetano Salvadores Prieto, inútil; excluido temporalmente.

237, Eulogio Cazorla Asunción, soldado por haber resultado útil.

339, Cándido Cerezo de Grado, pendiente de curación.

359, Emilio Navarro López, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

**San Sebastián de los Reyes**

7, Hermenegildo García Hernández, talla 1'541; excluido temporalmente.

**Zamora**

131, Angel Domínguez Pérez, talla 1'523; remitarse el oportuno certificado á la Comisión mixta de Zamora.

**Haro**

27, Pedro García Dueñas, talla 1'483; idem id. á la id. de Logroño.

**Zahara**

8, Francisco Rodríguez Jiménez, talla 1'554; id. id. id. á la id. de Cádiz.

**Triollo**

5, Vicente Concejero Caballero, talla 1'487; idem id. id. á la id. de Palencia,

*Reemplazo de 1909.—Revisión*

**Alcobendas**

2, Felipe del Olmo Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Luis Rodríguez Valdemoro, id. id. idem primero id.

6, Ambrosio Delgado García, id. id. idem primero id.

13, Manuel Valdemoro Casado, talla 1'518; continúa excluido temporalmente.

**Colmenar Viejo**

1, José Santos Tomé, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

5, Tomás Bravo Sanz, id. id. id. en el caso primero art. 87.

8, Ricardo Rivas Ariza, id. id. id. en el caso segundo art. 87.

11, Pablo Olalla Collado, id. id. id. en el caso primero art. 87.

12, Alejandro Juzgado Martín, id. id. idem en el caso segundo art. 87.

15, Manuel Martín Castellano, id. id. idem en el caso segundo art. 87.

25, Ceferino García González, talla 1'513; continúa excluido temporalmente.

26, Isidro Morafudo García, talla 1'493; idem id. id.

34, Pedro Criado Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87

**Chamartín**

5, Mariano Camarero Ortiz, id. id. idem segundo id.

8, Simón Gumersindo Almansa Rodríguez, pendiente de reconocimiento.

10, Cirilo García y García, inútil, continúa excluido temporalmente.

12, Jerónimo Manuel Sáiz Ortega, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

17, Serapio Redondo Bravo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

29, Manuel Abad Redondo, talla 1'512; continúa excluido temporalmente.

32, Mateo Sanz Pastor, talla 1'526; id. id. idem, justificó la excepción alegada.

35, Lorenzo Martín Chilveches, id. 1'537; idem id. id.

36, Ceferino Segundo de Alba Pascual, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

49, Lucio Nantón García, inútil; continúa excluido temporalmente.

61, Eleuterio de las Heras Vicente, talla 1'522; id. id. id.

62, Gerardo Granja González, inútil; idem id.

**Fuencarral**

1, Cayetano Hernández García, pendiente de talla; justificó la excepción alegada.

10, Casto Soriano Casero, talla 1'521; inútil, continúa excluido temporalmente.

12, Cecilio Iglesias Aguado, inútil; id. id.

14, Marcelo González Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

15, Domingo Agüi Cabello, inútil; continúa excluido temporalmente.

21, Fausto Gallego Pérez, reclámese certificado de existencia de su hermano José al regimiento infantería León

**Guadalix**

2, Gregorio Serrano Gamó, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

4, Tiburcio Candelas González, inútil; continúa excluido temporalmente.

11, Pablo González Fernández, talla 1'517; idem id. id.

**Hortaleza**

3, Martín Emilio Bonifacio Niella Luna, idem 1'525; id. id. id.

**Manzanares**

1, Donato González García, inútil; continúa excluido temporalmente.

2, Severino Jiménez García, talla 1'572; inútil, idem id. id.

**Miraflores**

2, Florencio Luis Otero Moreno, inútil; continúa excluido temporalmente.

4, Nicasio González Santos, talla 1'512, idem id. id.

7, Santiago Frutos Altozano, talla 1'494, idem id. id.

**Navacerrada**

1, Lorenzo Rubio de la Rubia, pendiente del reconocimiento médico del padre.

**San Agustín**

2, Mariano Berrocal Guzmán, inútil, continúa excluido temporalmente.

**San Sebastián de los Reyes**

5, Teodoro Mateo López, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

7, Andrés Benito López, se devuelve el expediente para su ampliación.

9, Valentín Gómez López, reclámese certificado de existencia de su hermano Julián á la primera Comandancia de tropas de Administración militar.

**Bejar**

83, Evaristo González Herrero, talla 1'516; remitase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Salamanca.

**Hermandad de Campo**

18, Eulogio Macho Macho, talla 1'520; remitase el oportuno certificado á la Comisión Mixta de Santander.

*Reemplazo de 1908.—Revisión*

**Alcobendas**

6, Marcelino Pérez Jabardo, inútil, continúa excluido temporalmente.

**Becerril**

3, Elviro de la Rubia Alvarez, talla 1'525, continúa id. id.

4, Pablo Prados Velasco, id. 1'515, idem id. idem.

5, Timoteo Montalvo Sepúlveda, inútil; id. id. id.

**El Boalo**

2, Aquilino Callado de la Cruz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

**Colmenar Viejo**

4, Ignacio Ramirez Santalla, id. id. idem. noveno idem.

9, Francisco Bartolomé Alonso, útil condicional.

12, Manuel Rivas García, talla 1'516. continúa excluido temporalmente.

18, Antonio del Alamo Martín, id. 1'518, id. id. id.

24, Francisco Fustado Madrid, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

30, Lorenzo Francisco Criado, inútil, continúa excluido temporalmente.

32, Baltasar Hernanz García, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87,

40, Victor García Cañán hoy Victor Alvarez García, id. id. id.

41, Juan García Gómez, inútil; continúa excluido temporalmente.

45, Francisco de Paula García Sánchez Parra, talla 1'541, id. id. id.

52, Deogracias Gómez Bandot, inútil, continúa excluido temporalmente.

55, Feliciano del Valle Collado, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

56, Tomás Rozalen Corral, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

**Chamartín**

2, Frutos Vallés Barrio, reclámese certificado de existencia á prisión celular.

3, Mauricio Martínez Conde, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

7, José Hernández Múgica, talla 1'490; continúa excluido temporalmente.

9, Serapio Manuel Alvarez Vallés, inútil, idem id. id. justificó la excepción alegada.

11, Rafael Díaz Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

16, Doroteo Arranz García, id. id. id. segundo id.

17, Pedro Alonso Martínez, inútil, continúa excluido temporalmente.

21, Ignacio Benito Castejón Silvestre, idem idem id.

23, Antonio Campos Aguado, talla 1'501; idem id. id.

25, Tomás Ares de Cabo, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

26, Pedro Morales Parra, id. id. segundo idem.

29, Juan Enguita García, id. id. id.

31, Ignacio Soribas Oviedo, soldado por haber sido puesto en libertad y clasificado nuevamente por el Ayuntamiento.

34, Luis Muyo Bayamo, soldado condicional comprendido en el caso noveno del artículo 87.

35, Antonio Saboya Fernández, talla 1'508; continúa excluido temporalmente.

36, Pedro Cuadrado García, talla 1'536; idem id.

39, José Hernández Suárez, talla 1'530; continúa excluido temporalmente.

43, Joaquín Carmona González, reclámese certificado de existencia al penal de Chinchilla.

52, Eusebio Iglesias Martín, talla 1'544; continúa excluido temporalmente

54, Ramón Fontanet Lansent, inútil; idem idem id.

57, Ricardo Guijarro Forés, id. id. id.

**Chozas**

3, Félix Robledo González, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

**Fuencarral**

1, Isaac Montero Arias id. id. id.

4, Tomás Pérez Celemin, id. id. id.

6, Juan Manuel Magano Yuguero, se devuelve el expediente para su ampliación.

11, Elias Llorente García, inútil; continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.

18, Luis Guñales Morales, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

**Guadalix**

4, Félix Revilla Díaz, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Francisco Félix Pulmarino González, idem id. id.

6, Mariano Sanz Pascualsanz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

**Hortaleza**

4, Arturo Muñoz Castro, talla 1'532; continúa excluido temporalmente.

5, David Torcal de la Cruz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Andrés Obispo López, inútil; continúa excluido temporalmente.

**Manzanares**

4, Máximo Fernández González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Miraflores**

1, Manuel Morello Agarriza, idem id. id. primero id.

5, Justo García Pérez, idem id. id. id.

8, Eusebio Perea González, talla 1'527; continúa excluido temporalmente.

12, Agustín Palomino Altozano, id. 1'537; idem id.

**El Molar**

5, Gregorio Vázquez Mingo, inútil, id. id.

11, Juan Antonio Guzmán Añez, reclámese certificado de existencia de su hermano Rufino al regimiento caballería María Cristina.

**Moralzarzal**

2, Domingo Sepulveda González, talla 1'516; continúa excluido temporalment.

**Navacerrada**

1, Daniel Fraile de la Rubia, id. 1'513; id.

**Pedrezuela**

7, Victorio Angel Manzaneque Dtaz, pendiente.

8, Francisco González Sanz, idem.

**San Agustín**

1, Jacinto Martín Berrocal, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

3, Ricardo Alonso Aranda, talla 1'532; continúa excluido temporalmente.

*Reemplazo de 1907. Revisión*

**Alcobendas**

1, Felipe Aguado del Olmo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

3, Eugenio Valdemoro Baena, id. id. en el primero id. id. id. excluido por id. id. id.

**Becerril**

1, Agapito Arranz Pérez, soldado condicional comprendido en el caso segundo id. id.; excluido por id. id. id.

2, Martín López Cuenca, reconocido el hermano resultó impedido; se devuelve el expediente para su ampliación

**El Bosalo**

2, Eustaquio Sevilla Morán, inútil; pendiente de una revisión.

3, Jacinto Prudencio García Alonso, talla 1'515 ms., excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

**Colmenar Viejo**

5, Mariano del Valle Rivera, inútil, excluido por id. id. id.

18, Marcos Gregorio de la Morena Bravo, soldado condicional comprendido en el caso primero art 87, excluido por id. id. id.

24, Ricardo Peinado Colmenarejo, idem idem en el primero id.; excluido por id. id. id.

35, Eusebio Bravo Margolles, talla 1'514 metros; justificó la excepción alegada; excluido por id. id.

36, Pablo Colmenarejo Sanz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; excluido por id. id.

37, Mariano García Álvarez, talla 1'529; excluido por id. id.

39, Manuel Juzgado Gasco, talla 1'499 ms.; excluido por id. id.

40, Mariano Collado García, talla 1'502 ms. excluido por id. id.

42, Francisco Collado García, talla 1'500 excluido por id. id.

44, Eduardo López Ordás, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley,

**Chamartín**

1, Félix Grande Sanz, inútil, excluido por idem id. id.

4, Arturo Almansa Rodríguez, inútil, excluido por idem id. id.

5, Francisco Vega Bautista, inútil, justificó la excepción alegada, excluido por idem idem id.

14, Felipe Rivas Pablo, se devuelve el expediente para su ampliación.

15, Benigno Gallart Piguera, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

16, Leandro Evaristo Ibáñez Soribas, talla 1'522, excluido por idem id. id.

19, Anastasio de la Torre Aguilar, talla 1'530, pendiente de una revisión.

20, Miguel López Albercal, inútil, justificó la excepción alegada, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

27, Antonio López Paesa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87; excluido por idem id. id.

28, Doroteo Luis Lages Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, excluido por idem id. id.

33, Francisco González López, idem id. segundo id.; excluido por idem id. id.

35, Eusebio Carmona Rodríguez, inútil, pendiente de una revisión.

37, Alfonso Díaz Pérez, inútil, pendiente de una revisión.

**Fuencarral**

4, Celso Losada Moreno, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

7, Julián Sanz López, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

10, Jacinto Sanz Bermejo, id. id. id. primero id. 87. Pendiente de dos revisiones.

11, Jacinto Martín Navas, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18, Fernando Aseño Guñales, talla 1'530, excluido por id. id. id.

26 Benito Mejías López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87, excluido por id. id. id.

**Gudalix**

5, Mariano García y García, inútil, pendiente de dos revisiones.

**Horaleza**

3, Alberto Cayetano Martín Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

**Manzanares el Rey**

1, Galo González Guijarro, reclámese certificado de defunción.

2, Eduardo Martín, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

**Miraflores**

3, Florentino Lorente López, talla 1'516, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

4, Bernardo Jiménez Soriano, talla 1'534, excluido por id. id. id.

5, Mariano Perea Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87, excluido por id. id. id.

8, Angel Chozas Martín, id. id. id segundo id. Excluido por id. id. id.

10, Alejandro Sanz González, talla 1'527. Excluido por id. id. id.

16, Prisco Sanz García, talla 1'541, excluido por id. id. id.

**El Molar**

4, Julián de San José Vázquez, reclámese certificado de existencia de su hermano Bernabé al regimiento infantería del Rey.

9, Paulino Escarpa Sebastián, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

10, Vicente de José Simón, talla 1'543 metros; pendiente de una revisión.

**Moralzarzal**

3, Hilario Estevez Segovia, talla 1'521 metros; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

**Pedrezuela**

1, Félix Villegas Sanz, soldado por haber obtenido la talla de 1'545 metros.

**San Sebastián de los Reyes**

1, Luciano Sanz Cabrero, talla 1'534 metros; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

7, Cándido Navacerrada Díaz, talla 1'510 metros; excluido por idem id. id.

11, Pedro Pascasio Martín Agueda, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, excluido por idem id. id.

15, Pedro del Amo Estrada, idem id. primero id.; excluido por idem id. id.

**Badillo de la Guareña**

2, Sixto Delgado Riesco, talla 1'514 metros; remítase el certificado a la Comisión Mixta de Zamora.

**Corpa**

63, Antonio Riveiro Fernández, talla 1'516 metros; remítase el certificado a la Comisión Mixta de Lugo.

*Reemplazo de 1905. — Revisión*

**Colmenar Viejo**

3, Bruzo de la Morena Jerez soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; pendiente de dos revisiones.

*Reemplazo de 1903. — Revisión*

**Fuencarral**

9, Jerónimo Nava Robisco, se devuelve el expediente para su ampliación.

Asimismo acordó la Comisión quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril último, por la que se dispone que el mozo Vicente Alzaga Risueño sea eliminado del alistamiento y sorteo del Ayuntamiento de San Lorenzo para el actual reemplazo, por corresponder con mejor derecho al de Fuentes de Osoro, Salamanca, donde también fué alistado, y dar traslado de dicha Real orden al citado Ayuntamiento de San Lorenzo, á los efectos que la misma interesa.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Carlos Alonso García, núm. 79 del sorteo del distrito de la Latina para el actual reemplazo, y á la de la Coruña el reconocimiento facultativo del mozo Manuel Martínez Estapé, número 11 del distrito del Centro para el reemplazo de 1908, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este sorteo, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formule sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente nota que firma el Sr. Presidente y demás vocales, conmigo, el secretario de que certifico.

El secretario, Simón Viñals.

*Sesión de 6 de Mayo de 1910*

Señores que asistieron: Hita (vicepresidente); Campos, López Olavide, Cavana, Mendaro y Crespi.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Hita, coronel (vicepresidente y con asistencia de los señores vocales facultativos don Francisco Sebrino Cadesido y D. Justo Gavalá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exposiciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

*Reemplazo de 1910*

**Palacio**

50, Ignacio Alvarez Valdés, inútil; excluido temporalmente.

362, Saturnino Hernández Herrero, id. id.

**Pinto**

29, Joaquín Arris López, id. id.

**Estella**

16, Segundo Salvatierra Orta, talla 1'527; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Navarra.

37, Luis Salvatierra Orta, talla 1'525; remítase id. id. id.

*Reemplazo de 1909. — Revisión*

**Alcorcón**

3, Ignacio Orgaz del Cerro, se devuelve el expediente para su ampliación.

6, Miguel Montero Plaza, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

**Carabanchel Alto**

3, Hermenegildo Hernández Gómez, inútil, continúa excluido temporalmente.

8, Jesús Mayoral Chicote, talla 1'516; idem idem.

16, Bruno Gaitán Hernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

**Carabanchel Bajo**

3, Lorenzo Lavajos Cabañas, id. id. primero id.

8, Anadio Berriguete López, inútil; continúa excluido temporalmente.

13, Luis García Hortal, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

20, Juan de Dios Cortés Gómez, id. id. primero id.

23, Apolonio Martín Martín-z, inútil; continúa excluido temporalmente.

27, Ciriaco Arias Romera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

32, Vicente Luña Fernández, id. id. idem.

**Ciempozuelos**

1, Marcelino González Manzanares, idem

2, Tomás Oiza Garvisu, se devuelve el expediente para su ampliación.

8, Luis María López González, inútil; continúa excluido temporalmente.

10, José Maroto Rodríguez, se devuelve el expediente para su ampliación.

18, Pedro Maroto Pascual, idem id. id.

**Fuentebrada**

2, Gregorio Luzón González, talla 1'542, continúa excluido temporalmente.

4, Angel Pérez Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

11, Julián Escobar Martín, pendiente de talla.

Getafe

1, Daniel Sánchez Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Cayetano Hernández García, idem id. segundo, 87.

15, Pedro Novos Correa, idem id. segundo, 87.

21, Fabián Fructuoso García Alonso, pendiente de reconocimiento.

28, Miguel Gasco Aguado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

36, Celedonio Pernas Martín, talla 1'533, continúa excluido temporalmente.

39, Gerardo Gómez Cabello, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Griñón

1, Gerardo González Barroso, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Justo Díaz Herranz, idem id. id.

Humanes

2, Anastasio Álvarez Vidal, pendiente del reconocimiento médico del padre.

Castrillo de los Polvazares

3, Angel García Toral, talla 1'510, remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de León.

Buenavista

3, Ceiso Marcos Escalera, talla 1'525, idem id. id. Palencia.

Reemplazo de 1908.—Revisión.

Carabanchel Alto

1, Félix Melo Soto, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del artículo 87.

3, Dionisio Amaro Gómez, talla 1'533; continúa excluido temporalmente.

4, Vicente Pedraza Blanco, inútil, continúa excluido id.

6, Angel Herranz Sacristán, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

11, Claudio Barona Ibeas, pendiente de reconocimiento

Carabanchel Bajo

4, Pedro Victoriano Navarro Ramos, excluido por fallecimiento.

19, Ramón San José Cubas, inútil, continúa excluido temporalmente.

30, Francisco Ibarra Muñoz, talla 1'508; idem id. id.

31, Ambrosio Zamorano Hernández, talla 1'519; idem id. id.

38, José Alonso González, inútil, id. id. id.

Ciempozuelos

3, Anastasio Carvajal Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Fernando Sardinero, inútil, continúa excluido temporalmente.

8, Valentín Manzanares Sáez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

9, Eusebio Añover Pérez, id. id. primero del art. 87.

11, Marcelo Trompeta Cárceno, id. id. primero del art. 87.

12, Rufino Pérez Díez, inútil, continúa excluido temporalmente.

14, Isidro San José Sánchez, talla 1'505, continúa excluido temporalmente.

17, Vicente Mazorra García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

24, León García López, id. id. primero del art. 87.

29, Venancio Manzanares Hernández, idem idem primero del art. 87.

Fuenlabrada

3, Venancio Pérez Navarro, inútil, continúa excluido temporalmente.

6, Alejandro Fuentes Romeral, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Getafe

1, Tomás Rico Gómez, id. id. primero del art. 87.

11, Andrés López Merlo, talla 1'501, inútil, continúa excluido temporalmente.

12, Manuel Sánchez Serrano, pendiente de reconocimiento.

13, Jesús Butragueño Lozano, inútil, continúa excluido temporalmente.

20, Eugenio Ruiz Campos, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

23, Guillermo Gasco Gutiérrez, soldado por haber cesado la excepción.

25, Eusebio Fernández Gómez, talla 1'493, continúa excluido temporalmente.

27, Eugenio Joaquín Gómez Rodríguez, se devuelve el expediente para su ampliación.

Griñón

2, Juan Delgado Díaz, talla 1'520, continúa excluido temporalmente.

4, Jenaro Bagueño Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Humanes

2, Felipe Godino Muñoz, id. id. primero idem.

Casillas

2, Pedro Martín Moreno, talla 1'512, remítase el oportuno certificado á la O. M. de Avila.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Aleorcón

2, Félix Quirico Gómez Torrejón, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

3, Nicasio Teodosio Fernández López. id. id. id. id.

8, Eduardo Enrique Millán Conejo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Carabanchel Alto

6, Francisco Gomez García, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

7, Pedro Granados Santiago, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres id. id.

9, Baldomero Merinero Baeza, se devuelve el expediente para su ampliación.

Carabanchel Bajo

2, Francisco Martín García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4, Celedonio Díaz Cañadillas, id. id. idem id. idem.

6, Salvador Garvia Torrijos, id. id. segundo art. 87; id. id.

11, Ladislao Hernández Berihuete, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

12, Clemente Luis Eugenio Santos Fernández, talla 1'524, id. id. id. id.

13, Leocadio Calero Gómez, talla 1'534, id. id. id. id.

16, Teodoro Martín Peña Hernández, reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular de Valencia de Bernardo Peña González padre del mismo.

18, Eduardo Ramos Mora, talla 1'531; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

19, Matías de Juan Arroyo, inútil; id. idem idem id.

22, Lorenzo Emilio de la Cruz López, id.; continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

32, Prudencio Julián Brosa Robles, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23, José del Val Díaz, id. id. en el art. 87; idem id. id. id. id.

26, Sabas Castan Rodríguez, id. id. en el primero art. 87; id. id. id. id.

28, Toribio Orallo Fernández, id. id. en el segundo art. 87.

30, Fernando Barceló Elola, id. id. en el segundo art. 87; id. id. id. id.

35, Antonio Fermín Fernández Alonso, idem id. en el primero art. 87; id. id. id. id.

38, Ignacio Peña Rodrigo, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

43, Victorio Santos Nevot, id. id. id. idem idem.

Ciempozuelos

5, Teófilo Díez Lorea, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9, Saturnino Marcelino Quiros Malo, idem idem id. art. 87.; cumplió id. id. id.

11, Francisco Blanco Griñón, talla 1'538; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

17, Juan González de la Torre, reclámese certificado de existencia al Penal de Chinchilla.

21, José Griñón Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23, Julio Pérez García, talla 1'537; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

36, Gabriel Rodríguez Minguéz, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuenlabrada

3, Donato Ocaña Muñoz, id. id. segundo idem id. id.

Getafe

1, Pablo Martín Alfonso, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6, Bonifacio Merlo Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13, Juan Redondo Gálvez, id. id. id. idem idem.

14, Vicente Serrano Fernández, talla 1'541; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15, Félix Iglesias Torres, soldado condicional comprendido en el caso segundo del

artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17, Vicente Emilio Navarro Calvo, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

18, Abelardo Gómez Granada, conocido por Julio, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

23, Alberto Cayetano Garrote Ortega, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Griñón

2, Félix Barrero Viver, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Humanes

2, Jacinto Galán González, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Corcos

4, Olegario Bernal Valverde, talla 1'517, remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Valladolid.

Barruelo de Santullán

29, Eloy Fernández Díaz, talla 1'510, idem id. id. Palencia.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Ciempozuelos

5, Julián Orts Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Griñón

2, Modesto González Barrero, pendiente de reconocimiento médico del padre y hermano del mozo.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor presidente y demás vocales, conmigo el secretario, de que certifico.—El secretario, Simón Viñals.

Sesión de 7 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Mendare y Crespi.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Hita, y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910.—Revisión

Carabanchel Bajo

4, Eoquiuel Ruiz Gálvez, inútil, excluido temporalmente.

(Continúa en número extraordinario)



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO**  
 Las peticiones, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
 Madrid, a 6 de Abril de 1910.  
 Se publican todos los días, excepto los domingos.  
 Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'75 (pías).  
 Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.  
 Número suelto, 50 céntimos.

### SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 19 de Mayo de 1910

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

Sesión de 7 de Mayo de 1910  
 Reemplazo de 1910.—Revisión  
 (Conclusión)

**Pinto**

1, Carlos González del Campo Ceballos, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.

**San Martín de la Vega**

7, Alvaro Benedicto Aranda, se devuelve el expediente para su ampliación.

**Tituleña**

6, Epifanio Rodríguez Grande, talla 1'501, inútil, excluido temporalmente.

9, Victoriano Carrasco Rodríguez, talla 1'531, excluido temporalmente

**Aranjuez**

2, Julio Pérez Agudo, inútil, excluido temporalmente.

**Buenavista**

241, José Balseyro Flores, idem id. id.

355, Ricardo Escarriza del Valle, soldado por haber resultado útil

**Congreso**

32, José Albero Trullon, inútil, excluido temporalmente.

**Chamberí**

66, Andrés Cruz Cuadrado, idem id. id.

173, Pedro Venere García, idem id. id.

348, Victoriano Martín Lázaro, idem id. id.

**Hospicio**

82, Manuel Elías Ripoll, idem id. id.

89, Juan Serrano Martínez, idem id. id.

**Hospital**

12, Eleuterio Lozano Pascual, idem id. id.

**Inclusa**

67, Gerardo Paredes Gómez, inútil, excluido temporalmente.

76, Francisco Noguera Rodríguez, idem id.

97, Julián Pérez Molina, idem id. id.

**Latina**

143, Claudio Barros Chaveleta, id. id. id.

**Palacio**

14, Julio Reyes López, idem id. id.  
 29, Manuel Salamanca Hurtado de Zaldívar, idem id. id.

82, Eugenio Salarich Tormo, idem id. id.  
 154, Gerardo Menéndez Arrambidet, idem id. id.

**Universidad**

74, Santiago Sánchez Velasco, idem id. id.  
 306, Emilio Pastor Cabreiro, idem id. id.  
 344, Carlos Pascual Herrera, idem id. id.

**Mérida**

76, Juan José González Rojo, talla 1'475, remitase el oportuno certificado a la Comisión mixta de Badajoz.

**Carmena**

13, Federico César Gómez Llopis, talla 1'506, idem id. id. Toledo.

**Reemplazo de 1909 —Revisión**

**Fuencalabrada**

11, Julián Escobar Martín, talla 1'516, excluido temporalmente.

**Leganés**

1, Miguel Fermín García Sánchez, talla 1'503; id. id.

4, Severiano Alonso Fernández, talla 1'515; idem id.

8, Victoriano del Tell Martín, talla 1'540;

**Móstoles**

5, José Félix Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

9, Silverio Martín Arribas, id. id. segundo 87.

**Parla**

2, Miguel Ballo Navarro, id. id. segundo 87.

9, Vicen e Mayoral López, id. id. primero 87.

14, Inocencio Sacristán Lázaro, id. idem segundo 87.

**Pinto**

12, Agustín Aguado Villegas, id. id. primero 87.

**San Martín de la Vega**

2, Claviano Pablo García del Saz, recono-

cida la hermana resultó impedida; se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Rafael Rubio García, inútil, excluido temporalmente.

4, Fructuoso Tomé Delgado, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

9, Eleuterio Frontón Fernández, se devuelve el expediente para su ampliación.

**Serranillos**

4, Fernando Fernández Fernández, talla 1'503; excluido temporalmente.

**Tituleña**

1, José Soriano Robles, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Francisco Manzanero Cruz, idem id. id.

**Torrejón de Velasco**

4, Victoriano Castillo San José, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

8, Juan Cubas Cruz, talla 1'504; excluido temporalmente.

13, Ignacio Paredes San José, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Valdemoro**

5, Manuel Ollas Márquez, idem id, segundo del art. 87.

11, Domingo Campos González, idem idem segundo del art. 87.

**Villaverde**

5, Julián Berihuete Chicote, idem id. primero del art. 87.

7, Celedonio Ladron Castillo, idem id. segundo del art. 87.

8, Julián García Cascales, talla 1'501; excluido temporalmente.

9, Emilio García Berihuete Chicote, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

10, Cipriano Fernández Ouesta, inútil; excluido temporalmente.

11, Simón Laborda García, soldado condicional comprendido en el caso primero, artículo 87.

13, Matías Pascual Téllez, idem id. segundo, art. 87.

**Reemplazo de 1908.—Revisión**  
**Leganés**

13, Mariano Carvajal Mingo, inútil; continúa excluido temporalmente.

15, Isidro Galdón Segundo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Moraleja de Enmedio**

1, Lucio Aivarez Rodríguez, inútil; continúa excluido temporalmente.

**Móstoles**

3, Jerónimo Manrique García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

4, Donato Orgaz Montero, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Rafael López Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

6, Agapito Reyes Sanmartín, idem id. segundo, art. 87.

8, Florentino García Avuado, inútil; continúa excluido temporalmente.

**Parla**

1, Teodoro Pérez García, soldado condicional comprendido en el caso primero, artículo 87; pendiente de dos revisiones

4, Juan de Mata Navarro Díez, talla 1'539; continúa excluido temporalmente.

10, Julián Alonso Martín, soldado condicional comprendido en el caso primero, artículo 87.

12, Nemesio Dorado Hurtado, idem id. primero, art. 87.

**Pinto**

2, Mariano Baquero Pérez, idem id. primero, art. 87.

3, Pedro Ortiz Torijano, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Anselmo Fernández Bermejo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

6, Juan Antonio Humanes Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Donato Pantoja Díaz, inútil, continúa excluido temporalmente.

11, Pedro Rubia Celis Batres, idem, id. id.

14, Enrique Sainero Morago, talla 1'515; idem, id. id.

15, Ramón Lagos Núñez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

#### San Martín de la Vega

10, Santiago Marcos Durán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

13, Matías Martínez Roldán, talla 1'541; continúa excluido temporalmente.

14, Félix Jiménez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 80.

15, Daniel Ordóñez Delgado, inútil, continúa excluido temporalmente.

#### Serranillos

1, Bautista Peinado González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

2, Nicolás Alvaro Fernández, idem id. segundo del art. 87.

4, Demetrio García Manzanero, talla 1'531; continúa excluido temporalmente.

#### Torrejón de Velasco

8, Demetrio Ponce Paredes, inútil, continúa excluido temporalmente.

#### Valdemoro

2, Santiago Orihuela López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Emilio Peiro Pariente, idem id. primero idem.

5, Antonio Martínez Domingo, talla 1'515; continúa excluido temporalmente.

31, Pedro Soto Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

23, Andrés García Muñoz, idem id. segundo idem.

#### Vil'averde

3, Leocadio Zapatero García, talla 1.535; inútil, continúa excluido temporalmente.

4, José Perales Perona, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

17, Roque Teso Peña, id. id. id.

#### Buenavista

75, Eugenio Nave Esteban, inútil; continúa excluido temporalmente.

#### Tarancueña

1, Juan Ayuso Lozano, talla 1'505; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Soria.

#### Reemplazo de 1907.—Revisión

##### Leganés

4, Félix García Parada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5, Guillermo Ordóñez Maroto, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

11, Telesforo Prudencio Cuadrado Gómez, talla 1'493, id. id. id.

12, Pablo Bernardo Gallego Mingo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. id.

13, Dionisio Morales Merlo, id. id. primero id. id.

16, Agustín Rodríguez Luque, talla 1'523; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

20, Mariano Maroto Díaz, pendiente del reconocimiento médico del hermano.

23, Paulino Sánchez Monge, talla 1'510; excluido por haber cumplido los tres revisiones que previene la ley. Justificó la excepción alegada.

#### Moraleja de Enmedio

1, Mariano Jenaro Salomé Pempa Rodríguez, se devuelve el expediente para su ampliación.

2, Francisco Ruiz Segovia, talla 1'508; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Móstoles

8, Felipe Manrique Montero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, id. id. id.

4, Próspero Martín Manrique, id. id. idem.

5, Vicente Hernández García, id. id. idem.

7, Emilio Pérez Torrejón, soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

8, Rosaura García Reyes, talla 1,505, excluido por haber cumplido las tres id. id.

#### Párla

18, Carmelo Castro Hernández, inútil, id. id. id.

#### Pinto

3, Marcial Carrero Batres, id. id. id. id.

6, Francisco Serrano Carrero, se devuelve el expediente para su ampliación.

10, José Isidoro Lozano Raposo, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14, Gabino Sánchez Benavente, id. id. id.

15, Francisco Fernández Aguado, id. idem id. primero id. id.

19, Sebastián Pantoja Díaz, inútil por haber cumplido las tres id. id.

#### San Martín de la Vega

2, Saturnino González Garcés, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; cumplió las tres id. id.

4, Toribio Blas Núñez Villalba, id. id. primero id. id. id. id.

8, Eugenio Gallego Justo, inútil; excluido por haber cumplido los tres id. id.

12, Elías Vil'averde Carpintero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres id. id.

#### Titulencia

2, Eduardo Martín Lasarte Suárez, se devuelve el expediente para su ampliación.

#### Torrejón de Velasco

2, Román Robles Castillo, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3, Valentín Aguado López Heras, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. id.

#### Valdemoro

5, Joaquín Sevillano López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. id.

#### Villaverde

10, Gaspar Rodríguez López, inútil, excluido por haber cumplido las tres id. id.

12, Agapito Félix Pingarrón García, idem id. id. id.

21, Ulpiano Larrio Navarro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres id. id.

#### Reemplazo 1904.—Revisión

##### Grinón

2, Modesto González Barrero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Pendiente de dos revisiones.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mezos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre esta particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos precedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.

El secretario, Simón Viñals.

#### Sesión de 9 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, Arroyo y Chavarri.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Hita, y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1910

##### El Alamo

6, Clemente Benito Morales, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo artículo 80.

##### Navalcarnero

6, Santiago Arteaga Benito, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

##### Quijorna

2, Jacinto Gamella Baltasar, id. id. en el primero id.

##### Yecla

1, Francisco Pascual Sánchez, talla 1'523; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Salamanca.

#### Reemplazo de 1909.—Revisión

##### El Alamo

1, Paciano Gaitán Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

##### Boadilla del Monte

3, Rafael Villalón Saisi, id. id. en el caso sexto del art. 87.

6, Máximo Valiente Iglesias, id. id. en el caso primero id.

##### Navalcarnero

1, Serafín Navarro Santa Agueda, id. id. en el primero id.

6, Eusebio Antonio Rodríguez Díaz, idem idem en el segundo id.

9, Sebastián Rodríguez Herranz, talla 1'505; continúa excluido temporalmente.

11, Fernando Ribagorda Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

13, Carlos Bernardo Lucas Redondo, soldado por haber obtenido la talla 1'555 ms.

18, Manuel González Puente, se devuelve el expediente para su ampliación.

20, Eduardo Telesforo Lucas Gómez, inútil, continúa excluido temporalmente.

25, Manuel Bernardo Redondo Alvarez,

soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

28, Ciriaco Pablo Lucas Serrano, se devuelve el expediente para su ampliación. Pozuelo de Alarcón

6, Aquilino Benito García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

15, Fabián Norza Hornillos, id. id. segundo idem.

16, Nemesio Manuel Beleña Mingo, id. id. id. idem.

#### Guijorna

1, Bernardido Maroto Ramos, talla 1'544, continúa excluido temporalmente.

2, Antonio García Serrano, inútil, continúa excluido temporalmente.

#### Villamanta

1, Clemente Recio Magarto, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

#### Villamantilla

2, Dalmacio Silverio Ferrano Lozano, se devuelve el expediente para su ampliación.

3, Amalio García González, id. id. id.

#### Villaviciosa de Odón

2, Eustaquio Benito Fernandez Riote, id. id. id.

4, José Martín Suárez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

5, Julian Abraham Higuera Vázquez, id. id. segundo id.

#### Reemplazo de 1908.—Revisión

##### Aldea del Fresno

2, Francisco Gutiérrez Hernández, talla 1'531; continúa excluido temporalmente.

##### El Alamo

1, Víctor Pasero Expósito, soldado condicional, comprendido en el caso primero del artículo 87.

2, Esteban Orgaz Gómez, id. id. primero del art. 87.

4, Alejandro Orgaz Peinado, id. id. segundo del art. 87.

##### Boadilla del Monte

1, Urbano Dafame Herrajón, id. id. segundo del art. 87.

##### Brunete

1, Emilio Juan Rufo Paz, talla 1'535; continúa excluido temporalmente.

6, Luis Gómez Caballero, soldado condicional, comprendido en el caso segundo del artículo 87.

12, Valentín Recaredo José Gómez Ruiz, talla 1'521; continúa excluido temporalmente.

##### Chapinería

2, Esteban Fernández Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

3, Florencio Domínguez Teresa, id. primero del art. 87.

4, Pedro Pascual Robles Fernández, inútil, continúa excluido temporalmente.

##### Navalcarnero

2, Julián Lucas Redondo, soldado condicional, comprendido en el caso primero del artículo 87.

3, Celedonio Colomo Gómez, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Mariano Ambrosio Díaz Díaz, talla 1'526; idem id. id.

7, Francisco Lucio Domingo Hernández Campos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Saturnino Gómez Serrano, talla 1'536; continúa excluido temporalmente.

14, Pedro Gómez y Gómez, talla 1,516; id. idem id.

Navalcarnero

20, Pablo Paredes Serrano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Pozuelo de Alarcón

2, Rufino Justo Ugena Gutiérrez, id. idem segundo 87.

7, Agapito del Olmo Sanabria, id. id. primero 87.

11, Jesús Quevedo Guadarrama, talla 1'536; continúa excluido temporalmente.

13, Mariano Alvaro López, talla 1'537; idem id. id.

Quiorna

1, Lorenzo García Béjar, talla 1'522; idem idem id.

Sevilla la Nueva

1, Alfredo Gómez Juanguas, inútil, idem idem id.

2, Higinio Martín Marcos, id. id. idem. Villanueva de la Cañada

2, Juan Álvarez San José, id. id. idem.

4, Estanislao González García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

5, Eugenio Milla Patier, id. id. primero 87.

Villaviciosa de Odón

8, Emeterio Giménez Sánchez, id. id. segundo 87.

13, Gregorio Fernández Izquierdo, se devuelve el expediente para su ampliación.

15, Pedro López Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Reemplazo de 1907.—Revisión.

Boadilla del Monte

1, Cosme López Valiente, talla 1'520 ms; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

5, Cruz Capitán Panadero, soldado condicional comprendido en el caso primero, artículo 87; excluido por id. id.

Brunete

2, José Julián Sánchez Rodríguez, idem id. primero id.; id. por id. id.

3, Estanislao Mariano Rufo Rodríguez, id. id. segundo id.; id. por id. id.

5, Jacinto Molero Barrero, id. id. primero id.; id. por id. id.

7, Félix Iglesias Robledano, id. id. segundo id.; id. por id. id.

Chapinería

5, Julián Fernández Aguado, id. id. primero id.; id. por id. id.

Navalcarnero

3, Francisco Pedro Arribas San José, talla 1'525 ms; id. por id. id.

6, Fructuoso Serrano Expósito, talla 1'543 ms.; id. por id. id.

7, Eugenio Rodríguez Floyte, inútil; idem por id. id.

8, Valentín Estanislao Ferrero Olías, inútil; id. por id. id.

9, Mariano de las Candelas Gómez y Gómez, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; excluido por idem idem.

14, Felipe Gómez Pérez, talla 1'527 ms.; excluido por id. id.

16, Bibiano Codillo Muñoz, soldado condicional comprendido en el caso primero-artículo 87, excluido por id. id.

20 Nicolás Rodríguez Lucas, id. id. en el segundo id: excluido por id. id.

23 Ramón Domingo Pérez Fernández, id. idem en el segundo id.; excluido por id. id.

26, Eusebio Pablo Nicolás García Génova y Segovia; id. id en el segundo id; excluido por id. id.

28, Ramón Moreno Trócole, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

33, Eusebio Maroto Olías, soldado condicional comprendido en el caso segundo idem idem. Excluido por id. id.

35, Paulino Pérez Ruiz Medrano, inútil. Excluido por id. id.

45, Manuel Santiago Arteaga Benito, inútil. Excluido por id. id.

49, Manuel Basilio Jiménez Lucas, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Excluido por id. id.

Pozuelo

6, Felipe Barrio y Barrio, id. id. comprendido en el caso primero del art. 87. Excluido por id. id.

10, Cándido Serrano López, inútil, excluido por id. id.

11, Manuel García Martín, inútil, excluido por id. id. id.

Quijorna

1, Eulalio Santos Álvarez Benito, talla 1'525, inútil, excluido por id. id.

2, Nicasio Serrano Gómez, inútil, excluido por id. id. id.

[Sevilla la Nueva]

5, Francisco Sevillano Aguado, inútil, excluido por id. id. id.

Villanueva de la Cañada

7, Jacinto Patier González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por id. id. id.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Villaviciosa de Odón

5, Victoriano Filio Sevillano, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Asimismo acordó la comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra para que ante la misma sea tallado el mozo Domingo García y García, núm. 83 del sorteo del distrito del Congreso de esta corte para el reemplazo de 1907, y á la de Alicante el reconocimiento físico del mozo Fernando Rodríguez Lechuga, núm. 217 del sorteo del distrito de Palacio para el reemplazo de 1904.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales, conmigo, el secretario de que certifico. El secretario, Simón Vihals.

Sesión de 10 de Mayo de 1910

Señores que asistieron:

Sanz Matamoros (presidente), Hita (vice-presidente), Campos, López Olavide, Cayana, García Albertos y Arroyo.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del

Sr. D. Luis Ceferino, Sanz Matamoros (vice-presidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Francisco Sobrino Codesido y D. Justo Galvadá, fué leída y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

El Pardo

8, Isidoro Llano Martínez, inútil; excluido temporalmente.

Robledo de Chavela

8, Anastasio Garrión Herranz, talla 1'489, excluido totalmente con arreglo al caso tercero artículo 80.

Bustarviejo

7, Lorenzo Muñoz Serrano, talla 1'489; excluido temporalmente.

Canencia

1, Mariano Expósito, útil condicional.  
3, Julián Domingo de Lucas, inútil; excluido temporalmente.

Lozoyuela

4, Rafael Moreno Herranz, soldado por haber resultado útil.

Chapinería

1, Alejandro Francisco Rico Domínguez, idem id. id.

Villamantilla

4, Nicasio Federico Dionisio Moreno Agudo, inútil, excluido temporalmente.

6, Roso Celedonio Agudo Zamorano, idem idem.

Villar del Olmo

3, Emilio Lucas Moujas, soldado por haber resultado útil.

Colmenar de Oreja

14, Angel Sánchez González, id. id. id.

19, Fernando Haro Bernardino, inútil; excluido temporalmente.

Morata de Tajuña

4, José Giménez Ortiz, inútil; excluido temporalmente.

Perales de Tajuña

18, Tomás García Sánchez, id. id. id.

Valdaracete

2, Angel Muñoz Cobo, id. id. id.

Valdelaguna

8, Julián Jiménez Hernández, inútil; excluido temporalmente.

Villarejo Salvanés

3, Venancio Domingo Bonilla, inútil, excluido temporalmente.

Buenavista

267, José Adame Jaén, inútil, excluido temporalmente.

285, Félix Castro Mayoral, idem id. id.

Centro

34, Emilio Bautista Calvo, inútil, excluido temporalmente.

178, Manuel Quijano de Cáceres, idem id. idem.

187, Pedro Mit González, idem id. id.

Congreso

39, Florencio Angulo del Río, inútil, excluido temporalmente.

157, Emilio Campos Recio, idem id. id.

Inclusa

48, José Alonso Soriano, inútil, excluido temporalmente.

81, Aurelio Armela Abril, idem id. id.  
139, Ricardo Sáez, idem id. id.  
343, Agustín Blanco Carrascosa, idem id. idem.

Latina

9, Martín Fernández y Fernández, id. idem idem.

60, Manuel Pavón Burgos, id. id. id.

112, Cándido Monseco Cabrera id. id. id.

118, Arturo Pascual Pérez, inútil, excluido temporalmente.

436, Marcelino de la Iglesia Alvarez, idem idem id.

Palacio

18, Francisco de Sales Torres Vilda, idem idem id.

25, Carlos Rivero, id. id. id.

38, Luis García Manrique, id. id. id.

58, Domingo García Lorenzo, id. id. id.

87, Constantino Merino Raso, id. id. id.

116, José López, id. id. id.

129, Mariano Herrera Morales, id. id. id.

163, Rodolfo Landaburu Lameana, idem idem id.

234, Evaristo Pérez López, id. id. id.

277, José de Hierro Pérez, id. id. id.

Valoria del Alcor

2, Victor Canelo Rooyo, talla 1'530; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Palencia.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Alpedrete

2, Matías Suárez Palomero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

3, Vicente Guillen Perez, id. id. id. id. primero id.

Aravaca

6, Angel Gutierrez Alvarez, id. id. id. id.

7, Santiago Llagüe Alvarez, pendiente de reconocimiento.

Colmenar del Arroyo

7, Luis Rodríguez Balbellido, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Collado Mediano

4, Juan Badorrey Sanz, talla 1'525, continúa excluido temporalmente.

5, Julián Gutiérrez Gil, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Collado Villalba

8, Juan Antón Mayoral, talla 1'522; continúa excluido temporalmente.

9, Santiago Ribas Berrocal, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

11, Pedro Morales Carrión, pendiente de reconocimiento.

13, Andrés Rubio Gippiu, inútil, continúa excluido temporalmente.

El Escorial

5, Antonio Aquilino Manso Albino, talla 1'523; id. id. id.

6, Nemesio Pastor Fulgueira, soldado condicional comprendido en caso tercero del art. 87.

11, Julio Balbino Martínez de la Peña, id. idem en el segundo id.

Fresnedillas

3, Francisco Rubio Plaza, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

Galapar

3, Basilio Miguel Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Guadarrama

4, Eusebio Pérez Bravo, pendiente de reconocimiento.

Majadahonda

4, Lucio Matey Ugena, inútil; continúa excluido temporalmente.

Navalagamella  
3, Angel Cáceres de la Fuente, pendiente de reconocimiento.

El Pardo  
7, Manuel Mera López, se devuelve el expediente para su ampliación.

Robledo Chavela  
1, Fidel Bernaldo de Quirós Giménez, pendiente de talla.

5, Lorenzo Silva Bernaldo de Quirós, inútil, continúa excluido temporalmente.  
7, Hilario Pedro Fernández Benito, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Gregorio Agapito Mostajo Esteban, idem idem segundo idem 87.

Las Rozas  
3, Faustino Sotero San Juan Benito, talla 1'525, continúa excluido temporalmente.

San Lorenzo  
5, Enrique Carlos Celma Tejero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

10, Justo Frechel Triviño, idem idem primero del art. 87.

15, Eulogio Bruno del Campo Sampedro, idem idem segundo del art. 87.

22, Román Paulo García Barbero, idem idem primero del art. 87.

24, Faustino Saturnino Santos Vicente, idem idem primero del art. 87.

30, Mariano Eugenio Hernan-Sanz Martín, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

34, Pedro Agustín Esteban Orduña, inútil, continúa excluido temporalmente.

Valdemorillo  
7, Miguel Martín Bravo, talla 1'512, inútil, continúa excluido temporalmente.

9, Valentín Tejero Segovia, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Villanueva del Pardillo  
1, Mariano Blasquet Botrán, pendiente de talla.

Valdemaqueda  
2, Eleuterio de la Fuente Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Zarzalejo  
2, Sebastián Manzano Pastor, talla 1'523, continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1908.—Revisión  
Cercedilla

8, Mariano González González, talla 1'510; continúa excluido temporalmente.

9, Esteban Moreno Luengo, talla 1'525; idem id. id.

Collado Mediano  
3, Toribio Galán Galán, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Ferrnín Cadalso Matías, talla 1'516; idem idem id.

Collado Villalba  
3, Manuel Benito Balbuena Velasco, inútil; idem id. id.

4, Alberto Martínez López, reclámese certificación de existencia de su hermano Teodoro al regimiento infantería de León.

6, Marcos Linares González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Colmenarejo  
1, Aquilino Muñoz Elvira, idem id. id. primero 87.

6, Dámaso Zamorano González, id. id. segundo 87.

El Escorial  
1, Alfredo Prado de la Peña, id. id. no veno 87.

5, Anastasio Eugenio Rodríguez de Francisco, se devuelve el expediente para su ampliación.

Fresnedillas  
3, Elías Plaza Plaza, pendiente del reconocimiento médico del hermano.

7, Pedro Nolasco Alonso Gómez, talla 1'535; continúa excluido temporalmente.

Guadarrama  
10, Anselmo Luengo Fernández, pendiente de reconocimiento.

11, Celestino Manzanares Sánchez, pendiente del reconocimiento médico del padre.

Majadahonda  
3, Bonifacio Montero Ibáñez, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

7, Patrocinio Gala Benito, talla 1'535; continúa excluido temporalmente.

Navalagamella  
2, Domingo González Arévalo, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

El Pardo  
2, Isidro Barrio Ballesteros; se devuelve el expediente para su ampliación.

Las Rozas  
4, Feliciano Morán Marín, inútil; continúa excluido temporalmente.

Robledo Chavela  
2, Daniel Herranz Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo, artículo 87.

4, José Agudo Heras, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Bonifacio García Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.

8, Mercedes Carrión García; reclámese certificación de existencia a la Prisión celular.

San Lorenzo  
4, Francisco Baeza Vega, inútil; continúa excluido temporalmente.

7, Julián López Greciano; pendiente de reconocimiento.

8, Hermenegildo Sollozo Alonso; reclámese certificación de existencia a la Prisión celular.

12, José Gabriel Rodríguez Aparicio, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

19, Antonio Sánchez Cuelli, id. id. en el segundo id.

32, Severiano Alonso Alvarez, id. id. en el primero id.

34, Eulogio Mamerto Vázquez Serrano, id. por haber desistido de la excepción.

35, Santiago Mogena Ventura, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Santa María de la Alameda  
4, Pascual Martín Peña, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Valdemaqueda  
1, Millán Agudo Alonso, inútil; excluido temporalmente.

Valdemorillo  
2, Rafael Bravo Gutiérrez, talla 1'54; continúa excluido temporalmente.

5, Vicente Gamella Zamorano, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

9, León Villena Moreno, talla 1'512; continúa excluido temporalmente.

15, Vicente Rufo Bayo, pendiente de reconocimiento médico del padre.

Villanueva del Pardillo  
3, Felipe Misamor Lozana, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Victoriano Martín González, soldado por haber cesado la excepción.

Zarzalejo  
1, Rogelio Manzano de la Peña, talla 1'541; continúa excluido temporalmente.

3, Leopoldo Sánchez Alvarez, reclámese certificado de existencia de su hermano Sebastián al batallón cazadores de Llerena.

5, Braulio Martín Dompablo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

7, Francisco Preciado Ventura, id. id. id.

8, Mónico Vicente Ventura Manzano, idem primero id.

Reemplazo de 1907.—Revisión  
Alpedrete

1, Luis Uceta Martín, talla 1'510 m. excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2, Esteban Alonso Montalvo, soldado con-

dicional comprendido en el caso noyeno artículo 87; pendiente de dos revisiones.

Aravaoa  
1, Eladio González García, inu II; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Cercedilla  
2, Eusebio Rivas Morales soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87, excluido por id. id. id.

4, Federico Tercero Leira, id. id. comprendido en el caso segundo id., excluido por id. id. id.

9, Jesús Rubio Gómez, talla 1'521 m. excluido por id. id. id.

Collado Mediano  
1, Antonio José López, talla 1,507 m. excluido por id. id. id.

Collado Villalba  
2, Aurelio Fernández Castillo, inútil; excluido por id. id. id.

El Escorial  
2, Guillermo Nicanor Aparicio Mateos, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; excluido por id. id. id.

3, Mariano García Maganto, id. id. primero id. id. excluido por id. id. id.

6, Manuel Planelles Plá, talla 1'536 m. excluido por id. id. id.

9, Florentino Díez Cámara, talla 1'526, excluido por id. id. id.

Fresnedillas  
2, Aniceto Cabrero Plaza, inútil; excluido por id. id. id.

4, Benito Rubio Plaza, inútil; excluido por id. idem.

Galapagar  
14, Guillermo Miguel Bravo, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; excluido por id. id. id.

Guadarrama  
9, Guillermo Requis González, pendiente.

Majadahonda  
4, Anastasio Hernández Alvarez, talla 1'530; justificó la excepción alegada; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

5, Cándido Vázquez Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; excluido por id. id. id.

Navalagamella  
2, Celedonio Blasco Sáez, inútil, excluido por id. id. id.

El Pardo  
8, León Navas Bastillo, inútil, excluido por id. id. id.

Las Rozas  
2, Braulio Agudo Riza, soldado condicional comprendido en el caso segundo art 87; excluido por id. id. id.

7, Mariano García Martín, inútil, excluido por id. id. id. id.

Robledo de Chavela  
2, Luis Morinigo Ramos, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; excluido por id. id. id.

6, Salustiano López Herranz, id. id. idem primero id. excluido por id. id. id.

15, Julio Sánchez Crespo, talla 1'540, excluido por id. id. id.

20, Víctor Vega García, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; excluido por id. id. id.

San Lorenzo  
1, Victoriano de Prádena López, id. id. id. segundo id.; excluido por id. id. id.

13, Ricardo Francisco Pérez Espinosa, inútil, excluido por id. id. id.

14, Dorotheo Benjamín Villamayor Cano, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87; excluido por id. id. id.

15, Inocente Herranz Sastre, talla 1'510, excluido por id. id. id.

16, Anastasio Peral Ondátegui, soldado condicional comprendido en el caso segundo; excluido por id. id. id.

20, Francisco Bravo González, talla 1'531; excluido por id. id. id.

24, Mariano Gimeno Hijoza, inútil, justificó la excepción alegada, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Santa María de la Alameda  
5, Nicolás Jiménez García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por id. id. id.

7, Facundo Herrán Benito, inútil, excluido por id. id. id.

13, Toribio Rodrigo Herrera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por id. id. id.

Torrelodones  
4, Valeriano González Urosa se devuelve expediente para su ampliación.

Valdemaqueda  
2, Pablo Claudio Cabrero Esteban, soldado por haber cesado la excepción.

Valdemorillo  
1, Angel Palomo Yudego, talla 1'525, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

6, Doogracias Juan Antonio Arachi González, talla 1'529, excluido por id. id. id.

8, Faustino Vicente Rodrigo Falco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, excluido por id. id. id.

10, Florentino López Hernández id. idem segundo id. Excluido por id. id. id.

12, Juan Bernado de Quirós Falco, talla 1'510, excluido por id. id. id.

Zarzalejo  
2, Pedro Herranz Pizarro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por id. id. id.

4, Heliodoro Miguel de la Peña, talla 1'519, excluido por id. id. id.

6, Jerónimo Mancebo Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por haber cumplido las idem id. id.

Reemplazo de 1905.—Revisión.  
Torrelodones

1, Casimiro Matías Oñoro García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; pendiente de dos revisiones.

Oficiase al excelentísimo señor capitán general de esta región para que, con arreglo al art. 129 de la ley, designe un facultativo que dirima la discordia surgida sobre el reconocimiento del mozo Manuel Rodríguez Rodríguez, número 176 del sorteo del distrito del Centro y reemplazo actual.

La Comisión teniendo presente que el mozo Gelario López Garrido, número 1 del sorteo de Perales de Tajuña para el actual reemplazo, en el acto de la declaración de soldados el día 6 de Marzo último fué reconocido ante el Ayuntamiento y resultó útil, por lo que se le declaró soldado, de cuya clasificación quedó enterado y conforme, según se expresa en la certificación del acta respectiva, si bien con fecha 24 de dicho mes expuso, por comparecencia verbal, haber contraído una nueva afección a causa de un accidente ocurrido con posterioridad al acto de su clasificación, y considerando que esta alegación de defecto físico, que se dice sobrevenido, no se formula y justifica en la forma precisa que exige el número 2.º de la Real orden de 13 de Abril de 1903, ampliación e interpretación auténtica del art. 104 de la ley, al exigir como requisito previo que el hecho del accidente se afirme por un facultativo, la Comisión acordó declarar improcedente el nuevo reconocimiento del expresado mozo ante la misma y declarar también la nulidad de todo lo actuado desde el 24 del próximo pasado mes, y subsistente la declaración de soldado hecha por la precitada Corporación municipal, con la conformidad del interesado, en la primera de las citadas fechas.

Así mismo acordó la Comisión autorizar a la Mixta de Reclutamiento de Lago la talla del mozo Ramón Vázquez Fernández, núm. 71 del distrito del Hozate para el reemplazo de 1909, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio 1905.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la totalidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del art. 129 del Real Decreto, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales, comisionado, el secretario, Simón Viñals.

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri. 8.—Ma